

16 SEP 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1704


VISTOS:

1. Las tradicionales actividades conmemorativas, con motivo del 201º Aniversario de nuestra Independencia Nacional.
2. Teniendo presente el artículo 18º del D.S N° 484 del 30 de abril de 1980, del Ministerio del Interior que reglamenta la aplicación del artículo 23 y siguientes del Título IV del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Ministerio del Interior.
4. Ordenanza de Derechos Municipales, del año 2010.
5. Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Horario de Funcionamiento de Locales de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
6. Las facultades que me confieren los artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **AUTORÍSECE**, en forma transitoria la venta de bebidas alcohólicas a Don Mario Alcides Rojas Huerta, permiso que funcionará entre los días 16, 17 y 18 de septiembre del 2011, en la dirección de Avda. Salvador Allende N° 444 de la Localidad de Baquedano, en los siguientes horarios:  
Día 16 de septiembre desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas.  
Día 17 de septiembre desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas.  
Día 18 de septiembre desde las 21:00 horas hasta las 00:00 horas.
2. **DISPÓNGASE** además, que durante los días autorizados, la Ramada bailable deberá cerrar y desalojar a los consumidores, a más tardar a las 04:00 horas.
3. La fiscalización del normal funcionamiento de estos locales, estarán a cargo del personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Servicio Nacional de Salud, cuyos infractores serán notificados al Juzgado de Policía Local.
4. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Servicios Generales y Administrador Municipal.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta,

  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
RENE MATURANA PARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDÍA  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA (S)

CIF/RMP/yev.

Distribución:

- ✓ MUNICIPALIDAD (2)
- ✓ RAMADAS MUNICIPALES
- ✓ ARCHIVO